

**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0051/12**  
**SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100005012**

**ANTECEDENTES**

I. El 03 de febrero de 2012, la Unidad de Enlace de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), la siguiente solicitud de información, registrada con el N° de Folio 1613100005012:

*"Documento que contenga la contratación de Eric Francisco Montero Melgoza como empleado por cualquier concepto o prestador de servicios profesionales por honorarios de enero 2011 a enero 2201." (Sic)*

II.- Con fundamento en el Artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace realizó un requerimiento de información adicional con fecha 15 de febrero de 2012 en los siguientes términos:

Con la finalidad de iniciar la búsqueda de la información que requiere, le solicitamos se sirva precisar cuales el periodo de búsqueda, toda vez que en su solicitud refiere de enero de 2011 a enero 2201.

III.- Con fecha 16 de febrero del 2012 el solicitante dio respuesta al requerimiento de información en los siguientes términos:

*"Documento que contenga la contratación de Eric Francisco Montero Melgoza como empleado por cualquier concepto o prestador de servicios profesionales por honorarios de enero 2011 a enero 2012. Gracias." (Sic)*

IV. Con fundamento en los artículos 28, 41 y 43 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace turno a la Dirección General de Administración.

V. Mediante oficio 6/0175/12, la Dirección General de Administración informo a la Unidad de Enlace lo siguiente:

Sobre el particular, me permito informar que después de haber realizado un análisis en los archivos de esta Dirección General, no se encontró registro alguno de que el C. Montero Melgoza haya prestado sus servicios para esta Procuraduría.

**CONSIDERANDOS**

I.- Que el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación que realicen las Unidades Administrativas de la Procuraduría, en términos que establecen los artículos 29 fracción III y 30 de de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 46, 57, 60, 70 fracción III y 72 de su Reglamento.

II.- Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina que las dependencias únicamente estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos.

III.- Que en términos de lo señalado por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuando los documentos requeridos no se encuentren en los archivos de la Unidad Administrativa competente, ésta deberá manifestarlo así al Comité de Información, a fin de que éste resuelva si confirma la inexistencia respectiva.

Los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 29, fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como del artículo 70 fracción V de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0051/12**  
**SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100005012**

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se confirma la inexistencia de la información solicitada en la forma y los términos señalados, por los argumentos hechos valer por la Dirección General de Administración.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para que por su conducto notifique al solicitante el contenido de la presente RESOLUCIÓN.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto por los artículos 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento, se hace del conocimiento del solicitante que podrá interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en su Cuarta Sesión Ordinaria.

  
**LIC. SERGIO EDUARDO HERRERA TORRES**  
Presidente del Comité de Información

  
**LIC. MA. GUADALUPE ARMINDA GARCÍA CORONEL**  
Secretaria Técnica del Comité de Información

  
**LIC. JORGE ISRAEL NAVARRO CANTÚ**  
Integrante Suplente del Comité de Información